

**A TODOS LOS USUARIOS PROPIETARIOS DE EMBARCACIONES**  
**DEL COMPLEJO DEPORTIVO PUERTO ELCANO**

En base a la nota informativa para los usuarios sobre el uso de embarcaciones deportivas emitida por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del territorio de la Junta de Andalucía por la que se establece que:

*En cumplimiento de la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y la instrucción de la Dirección General de la Marina Mercante de 30 de abril del 2020, que establece para esta Fase 0 que no se podrá navegar por ocio, salvo que se haga deportivamente y de forma individual (deporte no profesional y federado), como una actividad física. Esto supondrá que se pueda navegar en determinadas embarcaciones de vela como práctica de deporte. Debe tenerse en cuenta que quien lleve a cabo esa actividad ha de residir en el mismo municipio donde se encuentre la embarcación y la navegación también está sujeta a limitaciones geográficas.*

*Desde esta fase 0 también serán posibles las visitas por parte de los propietarios a sus embarcaciones para las comprobaciones de seguridad y mantenimiento siempre que la embarcación se encuentre en el mismo término municipal en que reside el propietario. Solo podrá acceder una persona a la embarcación para realizar estas actividades y se respetarán en todo momento a los procedimientos y protocolos establecidos por los puertos deportivos.*

Es por ello que el IMD establece la siguiente Normativa para los usuarios del C.D. Puerto Elcano:

- 1.- Podrá acceder a la embarcación el titular de la embarcación para labores de mantenimiento exclusivamente y sólo 1 persona por embarcación y permaneciendo en dicha embarcación el tiempo estrictamente necesario para las labores mencionadas.
- 2.- La instalación está cerrada al público y, por lo tanto, están suspendidos todos sus servicios y accesos a cualquier dependencia, hangares, almacén, vestuario, varada, rampa, etc., el propietario irá directamente al interior de la embarcación y abandonará la instalación una vez finalizadas las tareas de mantenimiento.
- 3.- Con objeto de cumplir con el protocolo del Ministerio de Sanidad, es muy recomendable el uso de mascarilla y guantes, así como adoptar todas las medidas de seguridad establecidas.



Departamento de Gestión Administrativa  
Avda. José León de Carranza, s/n  
11011 - Cádiz  
Tfnos.: 956 263511  
956 263203  
Fax: 956 263006

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

[gestion.administrativaimd@cadiz.es](mailto:gestion.administrativaimd@cadiz.es)  
<http://deporte.cadiz.es>

---

4.- Igualmente, no se permitirá permanecer en los pantalanes y pasarelas (salvo para el acceso a la embarcación), y así facilitaremos que otros usuarios puedan acceder a sus embarcaciones.

5.- Para el acceso a la instalación el personal de seguridad y/o marinería tendrá el listado de embarcaciones con los correspondientes propietarios, pudiendo acceder sólo el propietario presentando la correspondiente identificación (DNI).

6.- Al estar prohibido el desplazamiento entre distintas localidades, sólo podrán acceder los propietarios que residan en la localidad de Cádiz.

7.- Durante la FASE 0, los horarios en los que se podrá acceder a las embarcaciones serán los establecidos por el Gobierno para la práctica de actividad deportiva o paseo:

EDADES	HORARIOS
De 14 a 69 años	6.00 a 10.00 y 20.00 a 23.00 horas
A partir de 70 años	10.00 a 12.00 y 19.00 a 20.00 horas

Cádiz a 4 de Mayo de 2020